



ANEXO N° 6: REGLAMENTO FONDOS DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DEL CONCURSO

Desde el año 2010, la Ilustre Municipalidad de Lanco, ha creado un fondo de emprendimiento asociativo, con la finalidad de potenciar el emprendimiento comunitario y mejorar la productividad y competitividad de las agrupaciones formales y con personalidad jurídica vigente, y de esta forma incentivar el trabajo productivo asociativo.

2. FINANCIAMIENTO

Cabe destacar que es fondo Concursable, reembolsable y rendible en función del reglamento de subvenciones municipales, que busca promover el emprendimiento asociativo en las agrupaciones formales y vigentes, el cual se promoverá mediante un llamado Público a participar en el Fondo de Iniciativas de Emprendimiento. Cada proyecto no podrá solicitar una subvención superior al fondo disponible cada año. Este fondo permitirá el financiamiento de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ITEM MÁXIMO A SOLICITAR.
ACTIVOS FIJOS	Corresponde a la adquisición de bienes necesarios para el proyecto o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliarios de producción o soporte (ejemplo: balanzas digitales, mesones, herramientas específicas, sistemas tecnológicos).	100%
INFRAESTRUCTURA (Cuando la agrupación postulante es propietaria, usufructuaria y/o comodataria)	Habilitación de infraestructura: comprende en dejar un espacio físico apto para el funcionamiento del proyecto. (Construcciones y/o Habilitación, Obras de riego, Cierre Perimetral, etc.)	100%
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES. (Cuando corresponda insumos asociativos en un terreno, se solicitará una declaración Simple del propietario autorizando el uso a la Agrupación)	Corresponde a la compra de materiales e insumos directos que permiten la elaboración de un producto o servicio final. Por ejemplo lanas, semillas o fertilizante.	50%
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.	Este gasto contempla la adquisición de letreros, pendones, ropa corporativa para eventos, papelería, folletería, catálogos, etiquetas de productos y bolsas ecológicas con logos	50%

3. NO SE FINANCIARÁ:

- Lo descrito en el Reglamento de Subvenciones Título VI.

4. REQUISITOS ESPECIALES DE LOS POSTULANTES

- ✓ **LAS AGRUPACIONES GANADORAS EL AÑO ANTERIOR, NO PODRÁN POSTULAR EN ESTE CONCURSO.**
- ✓ Que las agrupaciones tengan una historia productiva y/o asociativa con un mínimo de antigüedad de un año.



- ✓ Los proyectos deben ser relacionados con los ejes de desarrollo económico local de la comuna de Lanco, esto es: Silvo agropecuario, turístico, de servicios, comercio menor, construcción y artesanías.
- ✓ Todos los proyectos deberán considerar un aporte económico de la organización que los postula. Este aporte debe ser en recursos financieros (aportes monetarios) y, que debe ser al menos de un 10% del monto solicitado como aporte Municipal.
- ✓ Los Proyectos de adquisición de Materias Primas y Materiales, Cuando corresponda insumos para proyecto asociativo ejecutado en un terreno en particular, por ejemplo, siembras, fertilizantes, etc., en caso de no tener escritura vigente a nombre de la Agrupación, comodato, usufructo u otro, se debe adjuntar al menos una declaración Simple del propietario autorizando el uso del terreno por un periodo mínimo de 1 año para llevar a cabo la ejecución del Proyecto.

5. DE LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deben cumplir con las siguientes exigencias:

- ✓ Formulario de Preguntas Proyecto Fondo Asociativo.
- ✓ Se debe presentar el proyecto en un sobre cerrado que indique: “FONDOS DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVOS CONCURSABLES”, nombre de la organización y nombre del proyecto.
- ✓ Documentos indicados en Título IV del Reglamento de Subvenciones. Documentos Obligatorios de Admisibilidad.
- ✓ Lista oficial de beneficiarios del proyecto, firmada por cada uno de ellos.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

- ✓ En el caso de quedar excedentes de este fondo, se entregará a la organización que siga en la lista de las organizaciones postulantes. Quedando a la decisión de la organización la aceptación de los fondos si estos fueran menor a los postulados en el proyecto. De lo contrario, será el Concejo Municipal quién decida el destino de los recursos.

7. DE LOS PLAZOS DE POSTULACION

Los Formularios de postulación deberán ser retirados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco ubicada en Libertad N° 251 o en la oficina OMDEL ubicada en calle Dieciocho de Septiembre N° 34 o también podrá ser descargada desde la página web www.munilanco.cl, donde también será publicado el llamado a concurso mediante Decreto Alcaldicio .

8. PLAZOS DE EJECUCION

Los proyectos deberán ejecutarse conforme al Cronograma de actividades. La Municipalidad de Lanco a través de la Oficina de Desarrollo Económico Local, será el organismo encargado de evaluar y hacer el seguimiento de los proyectos seleccionados.

Los proyectos que no fueran ejecutados por los solicitantes dentro de los plazos estipulados serán sancionados con la suspensión inmediata del proyecto, la inhabilidad de volver a postular y la devolución del aporte, siempre que el retardo sea imputable a los beneficiarios.

Se entenderá que los proyectos puedan retardarse en su ejecución por motivos de fuerza mayor, por ejemplo, razones climáticas.

9. DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Esta etapa estará a cargo de una Comisión Evaluadora, quienes determinarán cuales de las iniciativas presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las bases de postulación y se encargarán de calificar los proyectos. Dicha Comisión Evaluadora será designada mediante Decreto Alcaldicio.



10. PAUTA DE EVALUACION DE ANTECEDENTES

Los Proyectos que no cumplan con los requisitos o la totalidad de la documentación solicitada en los artículos N°4 y 5 del presente Reglamento se declaran INADMISIBLES y no se evaluará el proyecto presentado.

Con respecto a la **evaluación técnica** se realizará mediante la siguiente tabla de puntajes.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO (puntos)
Objetivos del proyecto (relevancia del problema y solución propuesta)	25
Creatividad, innovación, sustentabilidad medio ambiental y pertinencia territorial	25
Relación y coherencia entre los ítems de costos con el cumplimiento del proyecto.	20
Impacto del proyecto considerando el número directo e indirectos de beneficiarios	10
Distribución de roles y trabajo en equipo	10
Existencia de red de clientes y estrategia de comercialización	10
TOTAL	100

11. RENDICIONES DE FONDOS

Las rendiciones de cuentas de los aportes asignados por la Municipalidad a las organizaciones, deberá realizarse conforme lo establecido en Título XII de Rendición de cuentas Y Título XIII de los plazos para rendición de cuentas del Reglamento de Subvenciones.

12. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Con la finalidad que el proyecto se ejecute correctamente, la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, podrá colocar a disposición de la organización a un profesional fiscalizador para la ejecución del proyecto.

Visita Ejecución del Proyecto: se podrá visitar sin previo aviso a la organización en su sede o lugar de reunión para supervisar la ejecución del proyecto. Se registrará en formato de visita y fotografía de la actividad.

13. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

Se realizará charla informativa, referidas al monto, elaboración del proyecto y proceso de rendición, las cuales serán informadas a través de los medios locales (radios y página Web del Municipio).

CONSULTAS: Las consultas sobre las bases del concurso y formulario de presentación de los proyectos deberán realizarse en la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local (OMDEL), ubicada en calle 18 de septiembre N°34 o a los teléfonos 63 2 670161/ 63 2 670160



**FORMULARIO DE PREGUNTAS
FONDO DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

A) NOMBRE DEL PROYECTO:

B) RUBRO DEL PROYECTO:

C) EXPLIQUE SU PROPUESTA DE INNOVACIÓN, CREATIVIDAD, SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y PERTINENCIA TERRITORIAL.

D) DESCRIBA LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ROLES EN LA AGRUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTAS.

E) DESCRIBA SU EXPERENCIA EN RELACIÓN AL PROYECTO Y SU IMPLEMENTACIÓN.

F) IDENTIFIQUE SUS PRINCIPALES CLIENTES Y LAS NECESIDADES QUE SATISFACE SU PRODUCTO Y/O SERVICIO.

G) DESCRIBA LA FORMA EN QUE VENDEN O VENDERÁN SUS PRODUCTOS E IDENTIFIQUE EL PRINCIPAL MEDIO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD QUE VAN A UTILIZAR.